



“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”.

DESIGNA COMISION Y APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.363

QUILLÓN, 05 JUL 2021

VISTOS:

1. La normativa sobre compras públicas establecida en la Ley 19.886, su Reglamento aprobado por el D.S. 250 de 2004, y lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Compras Públicas aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1.373 de 22 de marzo de 2019;
2. Informe N°08E-2020 emitido por la Asesoría Jurídica municipal con fecha 21 de octubre de 2020;
3. Antecedentes de la Licitación Pública ID 4366-17-LP20, relativa a la contratación de la obra o servicio “Construcción Espacio Público Villa Norte, Quillón”;
4. Acta de Evaluación de fecha 06 de julio emitida por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 4366-17-LP20;
5. Informe N°01/2020, emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 4366-17-LP20, por el cual se reevalúan las ofertas y se concluye por proponer readjudicar la licitación al oferente “CARLA CONTRERAS BOCAZ”;
6. Decreto Alcaldicio N°2.865 de fecha 24 de septiembre de 2020, por el cual se rectifica acta de evaluación y se readjudica Licitación Pública ID 4366-17-LP20;
7. Readjudicación, realizada en el Portal www.mercadopublico.cl ID N°4366-17-R120;
8. Orden de Compra N°4366-114-SE20, de fecha 25.09.2020;
9. Decreto Alcaldicio N°3484 de fecha 23 de noviembre de 2020, por el cual se comunica inicio de procedimiento de invalidación;
10. Certificado N°43/2020 y certificado N°44/2020 con fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por Secretario Municipal, por el cual certifica envío de notificación por carta certificada a los oferentes de la Licitación Pública ID 4366-17-LP20 con fecha 24 de noviembre de 2020;
11. Decreto Alcaldicio N°618, de fecha 11 de febrero de 2021, que Invalida Parcialmente Procedimiento Administrativo de Licitación Pública ID 4366-17-LP20;
12. Ord. N°90/04/2021 y Ord. N°91/05/2021, con fecha 11 de febrero de 2021, por el cual certifica envío de notificación, a través de carta certificada a los oferentes de la Licitación Pública ID 4366-17-LP20;
13. Acta de Evaluación de Fecha 11.02.2021;
14. Resolución del Alcalde, de fecha 10.03.2021;
15. Decreto Alcaldicio N°982, de fecha 11.03.2021, Ratifica Readjudicación de Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;

 1

16. Prórroga de Certificado de Fianza de empresa MÁSAVAL, N°B0075965-01 de fecha 15.03.2021, por un monto de \$5.976.900.-, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-17-R120, denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”**;
17. El contrato, suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N°15.660.480-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-17-R120, denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”**;
18. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
20. Decreto Alcaldicio N° 1.083 de fecha 18 de marzo de 2021, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras;
21. Acta de entrega de terreno con fecha 26.03.2021;
22. Empresa contratista hace ingreso de carta con fecha 08.06.2021, solicitando Recepción provisoria de las obras;
23. Ord. D.O.M N°046/2021 de fecha 14.06.2021, donde invita a la comisión a recepción provisoria de la obra para el día 17.06.2021 a las 11:00 hrs.
24. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
25. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la Planta Municipal de Directivos que indica;
26. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
27. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
28. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
29. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N°15.660.480-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Readjudicación de Licitación Pública ID N°4366-17-R120, denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”**, por un monto de **\$59.769.000.-** (cincuenta y nueve millones, setecientos sesenta y nueve mil pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°1.114/21 de sesión ordinaria N°196, de fecha 01/03/2021: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, readjudicación con la **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N°15.660.480-1** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-17-R120, denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y que superen el periodo Alcaldicio.
- ~ La ley N°19.880 Capítulo III de Publicidad y ejecutividad de los actos administrativos, artículo 52 señala “Retroactividad Los Actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO:

1. **REGULARICESE**, la designación de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”**.

- ❖ **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES O QUIEN SUBROGUE.**
- ❖ **DIRECTOR SECLPLAN O QUIEN SUBROGUE.**
- ❖ **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O QUIEN SUBROGUE.**
- ❖ **SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE O QUIEN SUBROGUE.**

2.- **APRUEBASE**, El Acta de recepción Provisoria sin observaciones de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”**, de fecha 17 de junio del 2021, emitida por la Comisión de Recepción de obra Municipal y la empresa **CARLA CONTRERAS BOCAZ**.

Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para “Garantizar la Buena Ejecución de las Obras”; la vigencia de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizará la recepción provisoria definitiva de la obra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MRB/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO SECMU
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN SECLPLAN
- DIRECCIÓN DE OBRAS
- ARCHIVO